Marinilla, 16 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO con C.C. 21.873.606 cumplió a cabalidad con el objeto del contrato N°379SG2024, cuyo objeto es *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente"*

Correspondiente al periodo del 09 l 16 de diciembre al de 2024. Pago uno y ultimo.

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente Rubro 2.1.1.01.03.020.0101 (Plan Bienestar e incentivos), por valor de Noventa Millones de Pesos ($90.000.000). Según compromiso presupuestal N°1454 de 28 de noviembre de 2024 y PAC disponible.

Asimismo, se realiza la verificación del sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), afiliación en estado activo. Se realiza la verificación al cumplimiento de las acciones tendientes a la prevención de los riesgos y peligros durante la ejecución de las labores, según los componentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los procesos del SIGEM.

Wilfer Giraldo C.

WILFER YAMID GIRALDO CARDONA
Supervisor

CO-SC-CERS17825	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM** **FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Ciudad de Marinilla

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME			16/12/24
INFORME DE SUPERVISIÓN N°	1	SEGUIMIENTO	
		FINAL	X
PERIODO DESDE EL	06/12/24	HASTA EL	15/12/24

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO				
CONTRATO ()	NÚMERO:		379SG2024	
CONVENIO ()	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		03/12/24	
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente.				
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA – Secretaria de Seguridad y Gobierno			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	AMARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO		
	NIT o CÉDULA	21.873.606		
SUPERVISOR () **INTERVENTOR ()**	**NOMBRE**	WILFER YAMID GIRALDO CARDONA		
	CÉDULA	1.038.411.965		
FECHA DE INICIO	09/12/24		**FECHA DE TERMINACIÓN**	16/12/24

VALOR	**INICIAL**		NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)				
PLAZO	**INICIAL**		a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP N°**	1454	28/11/24	**CRP Nº**	1668	29/11/24	

2. GARANTIAS SOLICITADAS

POLIZA INICIAL			
NÙMERO (S)	48-46-101003739	ASEGURADORA:	Seguros del Estado
F EXPEDICIÒN	06/12/2024	F APROBACIÒN	*06/12/2024*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	

CALIDAD DEL SERVICIO	*[06/12/2024].*	*[15/04/2025].*
CUMPLIMIENTO	*[06/12/2024].*	*[15/12/2025].*
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	*[06/12/2024].*	*[15/12/2027].*

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
LOGISTICA	Espacio con capacidad para 250 personas	$40.000.000
	Decoración acorde al evento	
	Silletería Mesas	
	manteles	
	Pantalla Led	
	Miniteka	
	Sonido	
	Pista luminosa	
	Tarimas	
	Meseros (6)	
	Cantante en vivo	
	Souvenir	
	Parqueadero vigilado para 120 carros	
ALIMENTACION	Coctel de Bienvenida	$50.000.000
	Estación de tintos, agua y bebida ilimitado	
	Rondas de pasabocas (3)	
	Estación de dulces	
	Comida (asado)	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEDUCCIONES		**$90.000.000**

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME.	100%

DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
El contratista cumplió a cabalidad las actividades establecidas en el marco del objeto contractual *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente".*

2. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO
Valor Inicial	09/12/24	[$90.000.000]
TOTALES		[$90.000.000]

PAGOS	FECHAS	N° DE EGRESO	VALOR PAGO
Pago N° 1	N/A	N/A	$ 0
		A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 0
		B. Valor Pago AUTORIZADO en este INFORME	$ 90.000.000
		TOTAL, PAGADO MAS VALOR AUTORIZADO (A + B)	$ 90.000.000
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)	100%

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL, dichas aportes verificados en las entidades correspondientes validando el estado activo cotizante, asimismo parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

ANEXOS

Evidencias, registros fotográficos.
Soporte de pago a la seguridad social.
Factura legal o formato equivalente.
Informe de recibido a satisfacción.

Para constancia, se firma el 17 de DIC 2024 en el Municipio de Marinilla.

Wilfer Giraldo C.
WILFER YAMID GIRALDO CARDONA
Supervisor

AMARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO
Contratista

Asimismo, cumplió a cabalidad con el 100% de las actividades contractuales establecidas:

Prestar el servicio de logística en la actividad a desarrollar con los servidores públicos del Municipio de Marinilla conforme al plan de bienestar e incentivos, aplicado a la normatividad vigente.

Realizar el encuentro motivacional con 250 servidores públicos de la administración municipal de Marinilla en lugar adecuado y conforme la oferta.

Garantizar las condiciones y entregas pertinentes, para el desarrollo de la actividad, conforme la propuesta presentada en las mejores condiciones de calidad y cumplimiento.

Garantizar la atención para hasta 250 servidores públicos de la administración municipal de Marinilla, en el horario y fecha establecida por la Entidad.

Garantizar que los comestibles sean del mismo día, con una preparación en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Garantizar estaciones ilimitadas de tinto, agua y bebidas.

Garantizar mínimo tres (3) rondas de pasabocas y estación de dulce.

Garantizar la entrega de souvenirs.

Asimismo, las establecidas por la entidad en el marco del Sistema de Gestión Municipal:

Presentar el certificado de pago vigente de los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales.

Procurar el cuidado integral de su salud durante la ejecución de las actividades.

Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Reportar preventivamente a la Entidad, cualquier condición y actos inseguros, durante el desarrollo de sus actividades misionales.

Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.

Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la entidad y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SIGEM y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Informar oportunamente al supervisor inmediato, toda novedad derivada del contrato.

Marinilla, diciembre 16 de 2024

INFORME DE ACTIVIDADES

FIESTA NAVIDEÑA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Con el presente documento se informa y se presentan evidencias sobre la actividad realizada el día 13 de diciembre del presente año.

Contrato de prestación de servicios N°: 379SG2024

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente.

OBJETIVOS:

- Realizar un encuentro motivacional para los servidores públicos de la administración municipal en el que se incentive el sentido de pertenencia por la institución.

- Garantizar un espacio adecuado en zona rural pero muy cerca de la zona urbana para la atención de los servidores públicos con todos los protocolos, el cual comprende 15 carpas, mobiliario, decoración de acuerdo con la ocasión. Sonido, miniteka, animación, atención con meseros, alimentación durante la jornada, suvenir, estación de tintos, agua y bebida para los asistentes, música en vivo, coctel de bienvenida, tarima, DJ.

- Se realiza entrega de souvenir navideños a los servidores públicos.

- Se atendieron oportunamente las sugerencias del supervisor por parte del municipio.

	DESCRIPCIÓN
	Espacio con capacidad para 250 personas
	Decoración acorde al evento
	Silletería

LOGISTICA	Mesas
	manteles
	Pantalla Led
	Miniteka
	Sonido
	Pista luminosa
	Tarimas
	Meseros (6)
	Cantante en vivo
	Souvenir
	Parqueadero vigilado para 120 carros
ALIMENTACION	Coctel de Bienvenida
	Estación de tintos, agua y bebida ilimitado
	Rondas de pasabocas (3)
	Estación de dulces
	Comida (asado)

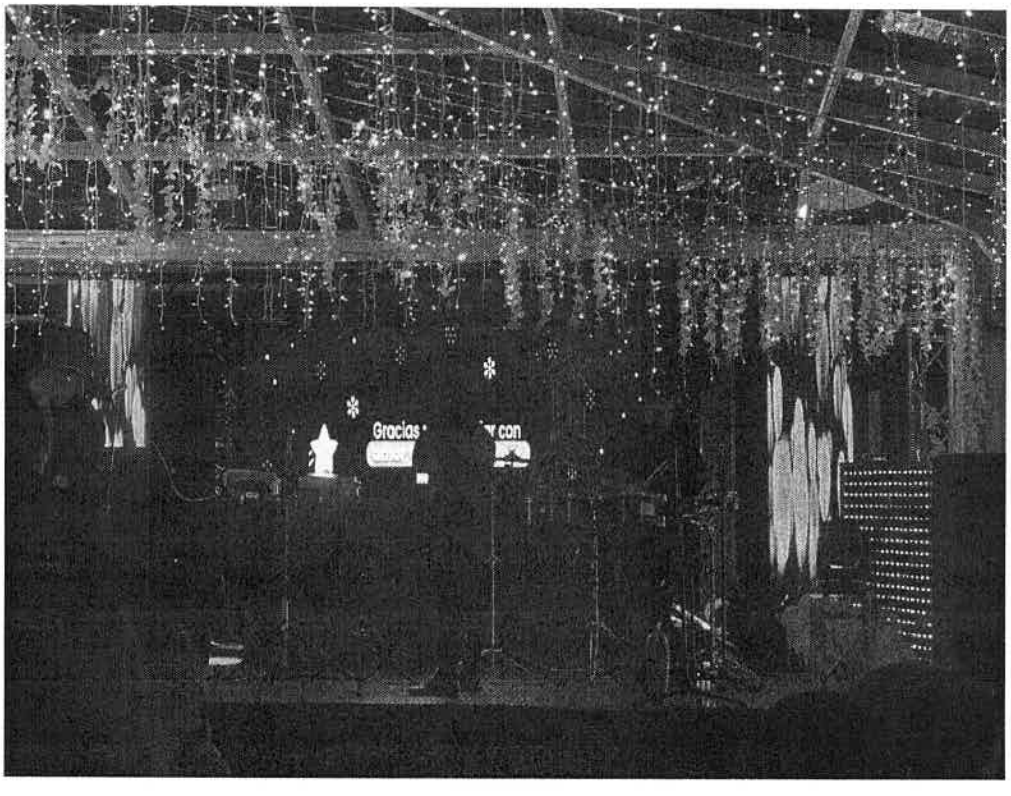
Cordialmente,

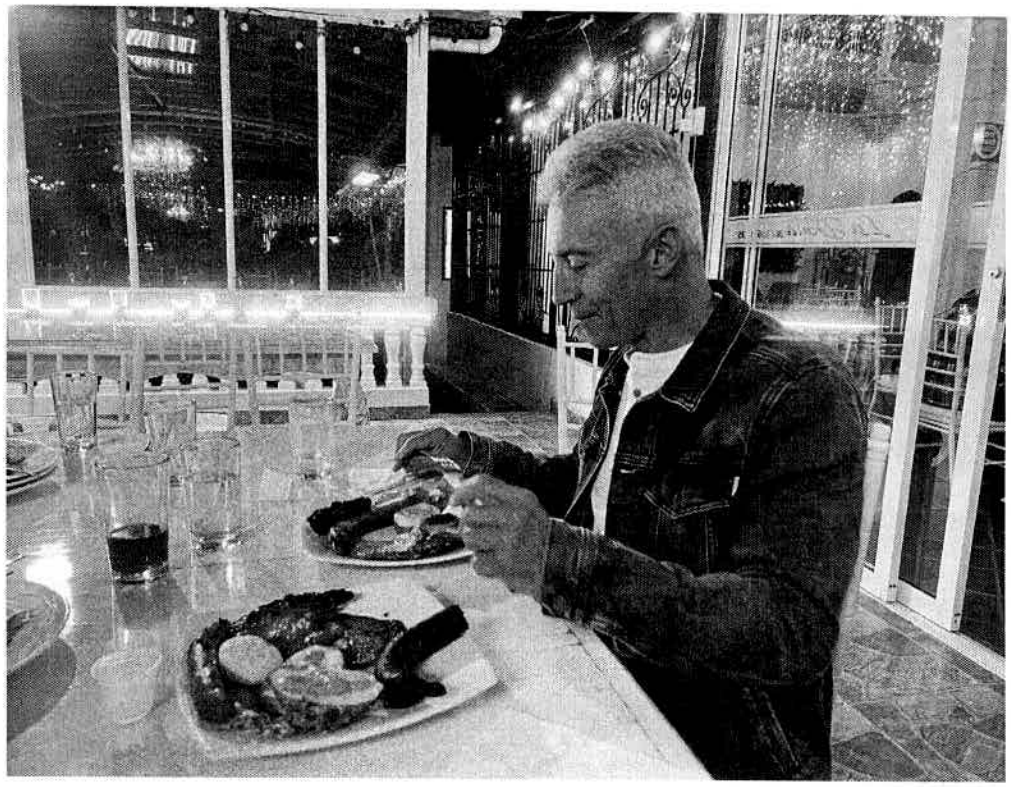
AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO

Se anexa evidencias fotográficas y planillas de asistencia.

REGISTRO FOTOGRAFICO- CELEBRACIÓN DE NAVIDAD FUNCIONARIOS-2024

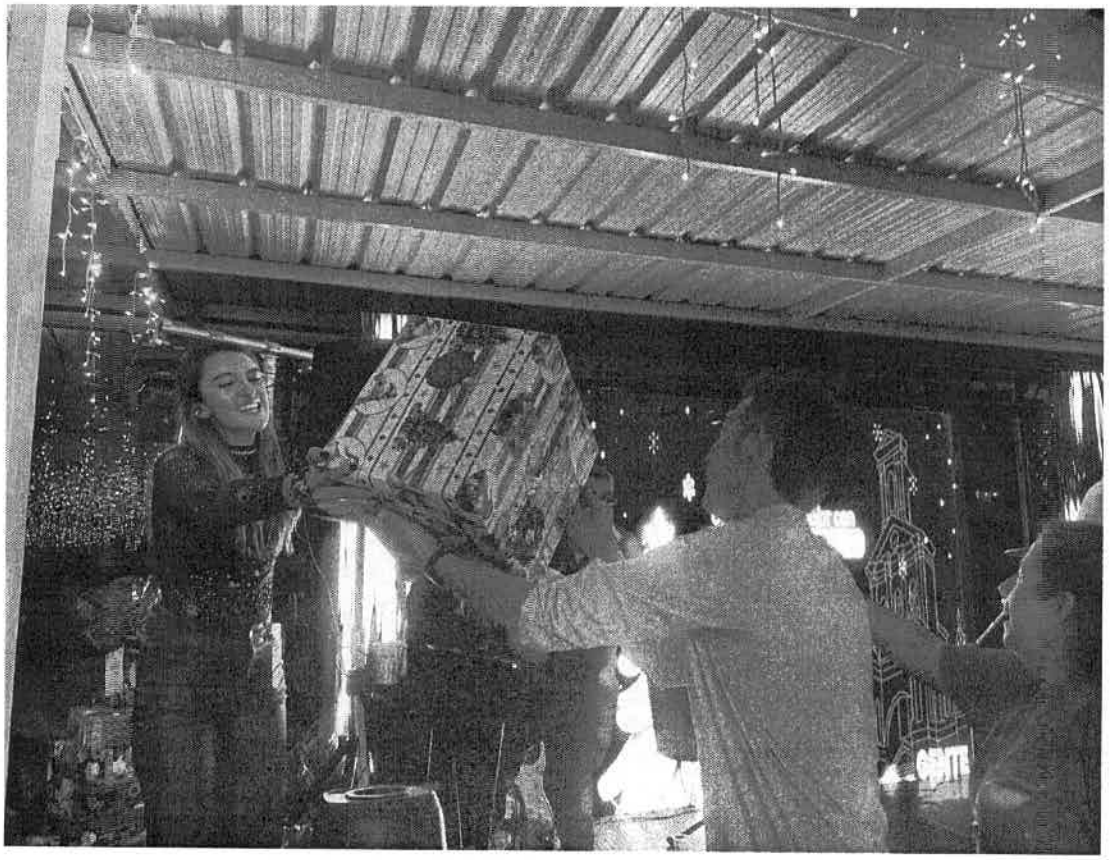






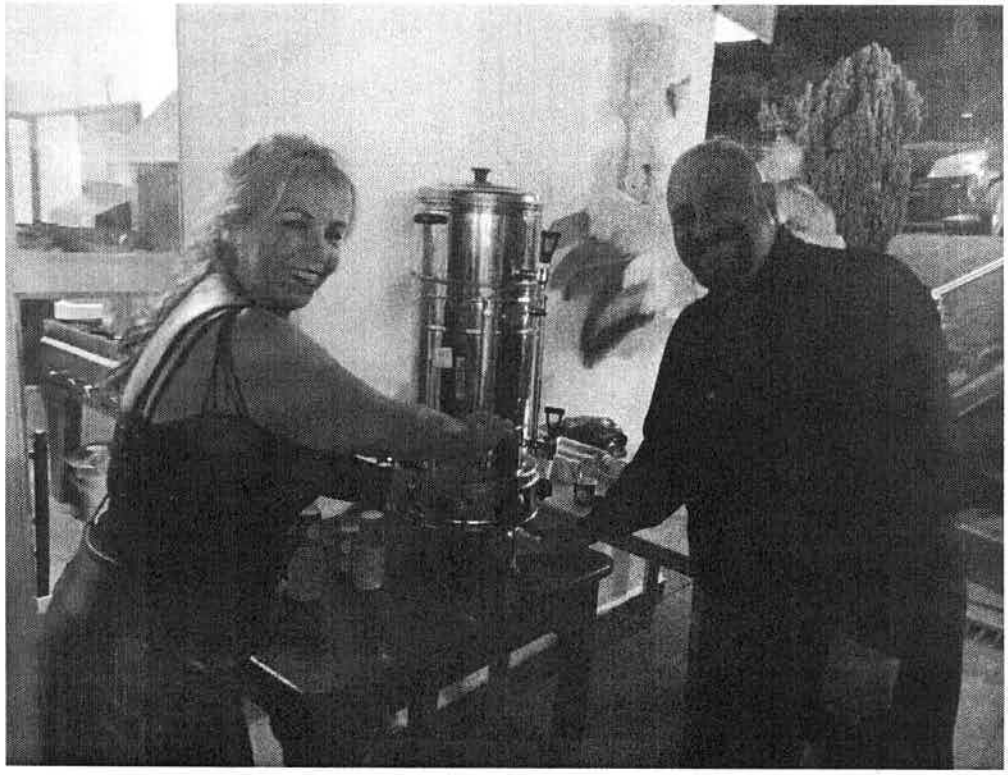


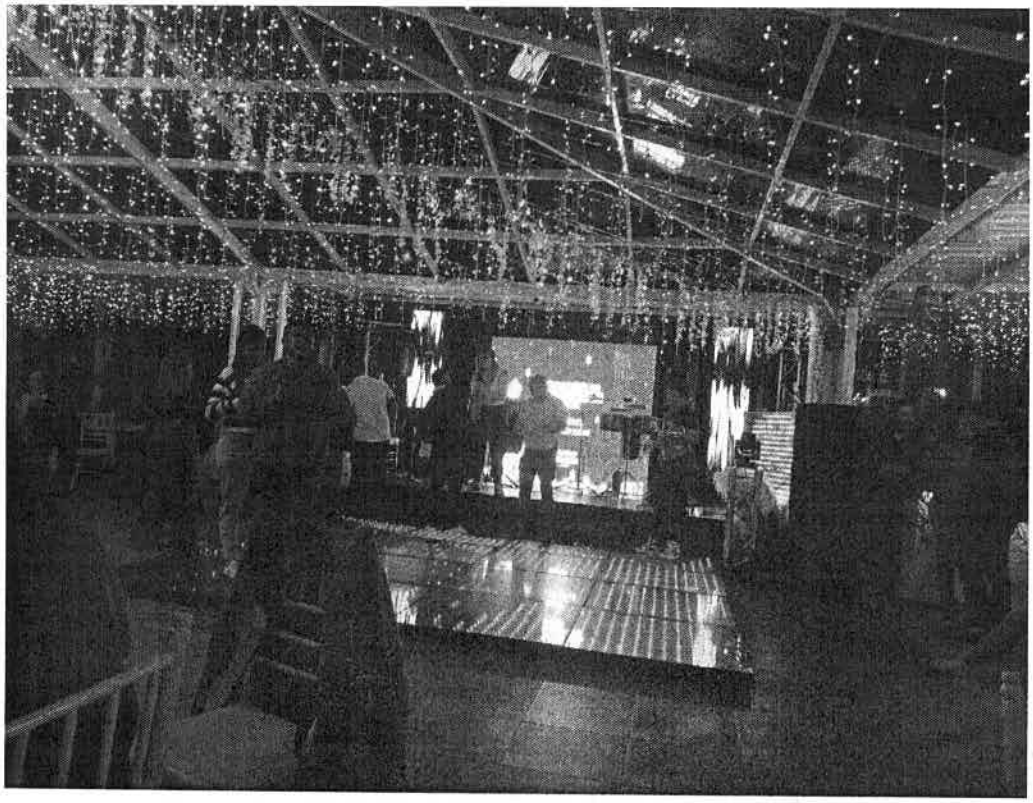





LG UHD AI ThinQ
50UR74
50










FELIZ NAVIDAD







CONTADORES ASOCIADOS

ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA, AUDITORÍAS, REVISOR FISCAL, CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS, SISTEMATIZACIÓN DE CONTABILIDADES, LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS E IMPLEMENTACIÓN DE NIIF

En calidad de Contador Público, con cedula de ciudadanía Nº 1.038.417.514 Expedida en Marinilla (Ant) y con Tarjeta Profesional Nº 299202 – T, mediante poder otorgado por la ley 145 de 1960 artículo 11, la ley 43 de 1990 y el artículo 10 del Código de comercio para dar fe pública:

Certifico

Que la señora AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO Identificada con cedula de ciudadanía N° 21.873.606, obtuvo unos ingresos en el contrato de prestación de servicios N° 379SG2024 por un valor de 90.000.000 MLMV en el cual se incurrieron costos y gastos por valor de 75.400.000 MLMV dando como resultado una utilidad de 14.600.000 MLMV, por lo anterior la base de cotización de la seguridad social es sobre 5.840.000 teniendo en cuenta que es el 40% de la utilidad.

ANDRES FELIPE FLÓREZ GÓMEZ
C.C. 1.038.417.514
T.P. N° 299202 – T

312 889 1454 – 314 536 0025

contadoresasociadosaldia@gmail.com

Carrera 30B Calle 32 05 Marinilla - Antioquia

EL MUNICIPIO DE MARINILLA

NIT 890.983.716-1

DEBE A:

Amparo del socorro Suarez castaño

Con Cédula de Ciudadanía 21.873.606

LA SUMA DE

NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L ($90.000.000)

Cuenta de ahorros Bancolombia

Número de la cuenta: **10412336611**

POR CONCEPTO DE

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS.

Amparo del socorro Suarez castaño

16/12/2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z A 0 E 4 A F 6 7 C D 0 4 0 9 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE FLOREZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1038417514 de MARINILLA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 299202-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

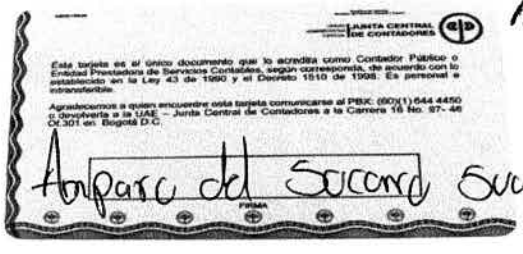
Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





17/12/2024

Amparo del Socorro Suarez

SOI | Pagos de Seguridad Social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	21873606
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AMPORO DEL SOCORRO SUAREZ CASTANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 32 30 51	TELÉFONO:	5480701
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7950013162**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1131254509		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X								

Planilla pagada en SOI

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.122.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 1.122.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 825.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 825.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 69.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 69.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.016.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.016.000**

Planillas disponibles para pago | Soportes de pago | Certificados por cotizante

Esta opción te permite generar los soportes de pago de tus planillas, creadas a través de nuestros canales de asesoría ó el portal transaccional, pagadas en puntos presenciales ó a través de PSE.

No. de planilla *

7950013162

Administradora de riesgos *

14-11 - ARL SURA

☐ No cotizo ARL

Buscar

Tus resultados:

No. Planilla	Tipo planilla	Valor pagado	Estado	Forma de presentación	Periodo liquidado	Enviar comprobante de pago	Soporte de pago
7950013162	I	$2.016.000	PAGADA	ÚNICO	2024-12		

Regresa al home

Verificación Pago Aportes.
Folio 6.
27-12-2024

Marinilla, 16 de diciembre de 2024

Señores
Municipio de Marinilla
E.S.M.

Yo, **AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.21.873.606 de Marinilla, en mi calidad de aportante independiente al Sistema de Seguridad Social y de contratista por prestación de servicios del Municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que:

1. DECLARO bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato N°379SG2024 del 09 de diciembre de 2024.

2. Que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, se toman de la base del 40% del valor mensual del contrato.

Atentamente,

AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO
Cédula 21.873.606

Marinilla, 16 de diciembre de 2024

Señora:
Directora Administrativa y Financiera
Municipio de Marinilla

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales, FORMATO CONTRATISTAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: "*Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales*".
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
 Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
 (...)
 Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:
(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	X
	NO	

2. Si respondió SÍ al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	X
	NO	

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.
4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.

5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del _____% sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.
Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.
Atentamente,

Nombre: AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO

Firma
Cédula Nº 21.873.606

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas: N/A
d. Salud prepagada o póliza de salud. Entidad: SURA
$2.016.000 para el mes de diciembre.
Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. N/A
Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. N/A
Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias. N/A

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.

Nombre: AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO

Firma
Cédula Nº 21.873.606

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 379SG2024

CONTRATISTA: AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO

CÉDULA: 21.873.606

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente.

VALOR: NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L ($90.000.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

PLAZO: Ocho (8) días contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la póliza, sin exceder la vigencia 2024

Entre los suscritos LEON RENE OROZCO ARCILA, Identificada con cédula de ciudadanía N° 70.907.412, Secretario de Seguridad y Gobierno, autorizado para contratar por Decreto 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto 145 del 31 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO con C.C 21.873.606, mayor de edad y vecina de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 artículo 81 compilado por el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L ($90.000.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

El valor del contrato obedece a la propuesta presentada, hace parte integral del contrato y se relaciona a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Espacio con capacidad para 250 personas	
	Decoración acorde al evento	
	Silletería	

LOGISTICA	Mesas	$40.000.000
	manteles	
	Pantalla Led	
	Miniteka	
	Sonido	
	Pista luminosa	
	Tarimas	
	Meseros (6)	
	Cantante en vivo	
	Souvenir	
	Parqueadero vigilado para 120 carros	
ALIMENTACION	Coctel de Bienvenida	$50.000.000
	Estación de tintos, agua y bebida ilimitado	
	Rondas de pasabocas (3)	
	Estación de dulces	
	Comida (asado)	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEDUCCIONES		**$90.000.000**

TERCERA. FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista en un solo pago, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se cumplió satisfactoriamente, presentación de la factura, pago de la seguridad social y presentación de informe actividades.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

CUARTA. PLAZO. El término de duración de este contrato es de Ocho (8) días contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la póliza, sin exceder la vigencia 2024

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80

de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal 2.1.1.01.03.020.0101 Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2024, conforme al CDP N° 1454 de Noviembre 28 de 2024 y el CRP N°1668 de Noviembre 29 de 2024.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ✓ Prestar el servicio de logística en la actividad a desarrollar con los servidores públicos del Municipio de Marinilla conforme al plan de bienestar e incentivos, aplicado a la normatividad vigente.
- ✓ Realizar el encuentro motivacional con 250 servidores públicos de la administración municipal de Marinilla en lugar adecuado y conforme la oferta.
- ✓ Garantizar las condiciones y entregas pertinentes, para el desarrollo de la actividad, conforme la propuesta presentada en las mejores condiciones de calidad y cumplimiento.
- ✓ Garantizar la atención para hasta 250 servidores públicos de la administración municipal de Marinilla, en el horario y fecha establecida por la Entidad.
- ✓ Garantizar que los comestibles sean del mismo día, con una preparación en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- ✓ Garantizar estaciones ilimitadas de tinto, agua y bebidas.
- ✓ Garantizar mínimo tres (3) rondas de pasabocas y estación de dulce.

- ✓ Garantizar la entrega de suvenires.
- ✓ Presentar la cuenta de cobro con el informe y las evidencias respectivas, según el requerimiento del supervisor del Municipio.
- ✓ Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir el objeto del Contrato.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
- ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
- ✓ Prestar el servicio de operador logístico a todo costo de las diferentes actividades y eventos.
- ✓ Proveer la logística necesaria en el marco del evento requerido
- ✓ Cumplir con el cronograma pactado para la realización de las actividades
- ✓ Garantizar personal logístico para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Suministrar los diferentes elementos técnicos, tecnológicos, financieros y recurso humano para el desarrollo del evento.
- ✓ Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la oferta y las condiciones técnicas.

Cumplir con las políticas de seguridad de la información.

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
- ✓ Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 se celebra en consideración a

la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Director Administrativo de Talento Humano del Municipio.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.M.L.V	Igual a la duración del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	15% del valor del contrato,	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio

o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: hurtado.anderson162@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2024.

LEON RENE OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno

AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO
Contratista

Elaboro: Patricia Castaño-Técnica administrativa-secretaria juridica
Reviso: Lina Maria Castaño Montoya-Secretaria juridica
Aprobó: León Rene Orozco Arcila-Secretario de seguridad y gobierno

Certificación Bancaria

Bancolombia

Marinilla, 18 de diciembre de 2024

Señores
A QUIÉN PUEDA INTERESAR
La Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el (la) señor (a) **AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO** identificado (a) con c.c. N **21.873.606**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con nosotros los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	104-123366-11	2003/06/11	ACTIVA

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Marinilla
Cédula

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57) 604 510 90 00 - Bogotá - Local: (57) 601 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57) 605 361 88 88 - Cali - Local: (57) 602 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.